

**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

| | |
|----------------------------|----------------|
| CÁMARA DE DIPUTADOS | |
| MESA DE MOVIMIENTO | |
| 05 SEP 2022 | |
| Recibido..... | 110.....Hs. |
| Exp. N°..... | 48150.....C.D. |

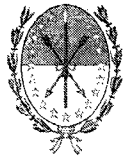
su apoyo a la libertad de expresión y prensa en toda la República Argentina, así como al libre ejercicio de la profesión de periodista en el territorio nacional, en todos los medios de comunicación y canales de difusión, que han sido amenazados por las declaraciones de funcionarios del gobierno nacional.

Ma. Ximena Sola
Diputada Provincial

Sebastián Juleriac Pinasco
Diputado Provincial

Walter A. Ghione
Diputado Provincial

Betina I. Florito
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La enérgica condena de la enorme mayoría de los sectores políticos nacionales al hecho de extrema gravedad que tuvo como protagonista a la vicepresidente Cristina Fernández de Kirchner demuestran que hay un arco opositor responsable y a la altura de las circunstancias, donde se acompañó, condenó el hecho y no se especuló para utilizarlo políticamente, algo que en el seno del oficialismo nacional no sucedió. Por el contrario, antes de que suceda el hecho ya estaban los culpables de todo: la oposición, la prensa y medios de comunicación.

Se estableció un feriado sin sentido, que buscaba la reflexión pero terminó siendo para la movilización de un sólo sector político, donde una vez más las instituciones y el diálogo quedaron de lado. Parece que lo importante era "llenar la plaza".

En su artículo 14 la Constitución Nacional expresa que "todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: De trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender".

En su artículo 31 la Carta Magna expresa que "esta Constitución, las leyes de la Nación que en su consecuencia se dicten por el Congreso y los tratados con las potencias extranjeras son la ley suprema de la Nación; y las autoridades de cada provincia están obligadas a conformarse a ella, no obstante cualquiera disposición en contrario que contengan las leyes o



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Constituciones provinciales, salvo para la Provincia de Buenos Aires, los tratados ratificados después del pacto del 11 de noviembre de 1859”.

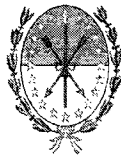
El 3 de mayo fue proclamado como el Día Mundial de la Libertad de Prensa en 1993, por la Asamblea General de las Naciones Unidas, siguiendo la recomendación de la Conferencia General de la UNESCO. La fecha se eligió para que coincidiera con el aniversario de la Declaración de Windhoek, en la cual los representantes de medios de comunicación africanos que participaban en un seminario organizado por la UNESCO en la capital de Namibia, elaboraron un documento donde se recogían los principios de la libertad de prensa.

Tras 30 años, la conexión histórica establecida entre la libertad de buscar, difundir y recibir información y el bien público sigue siendo tan relevante como en el momento de su firma. Está previsto que durante la Conferencia Internacional del Día Mundial de la Libertad de Prensa se realicen conmemoraciones especiales del 30º aniversario.

Además, según establece el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la libertad de expresión es un derecho fundamental: "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión".

Cabe destacar que la República Argentina es miembro pleno de la ONU y por ende debe cumplir y respetar sus normas y convenciones.

Sumado a que entre otros puntos, el Artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos de la OEA señala que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar:

a. el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o b. la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas. Del mismo modo que con la ONU, Argentina es miembro integrante de la OEA y suscribe la antedicha Convención sobre DDHH.

En la página web del Ministerio de Justicia y DDHH está publicado el artículo denominado "Libertad de prensa y responsabilidad de los medios" firmado por Matías Rodríguez, que señala que "la libertad de prensa tuvo su sello de destacada importancia meses antes de la revolución francesa, con la aparición del periódico del doctor Jean Paul Marat conocido como "El amigo del pueblo", a través del cual expresaba el pensamiento del ala izquierda de los jacobinos y dejaba en evidencia el accionar de los grupos de poder, sirviendo como un importante elemento de contrapeso a los actos de censura y de fuerza ejercida por la monarquía absoluta. Después de la revolución con la sanción de la constitución de 1791, se dejó plasmado este derecho en el Título I "Disposiciones fundamentales garantizadas por la Constitución" donde se establece "la libertad de todo hombre de hablar, escribir, imprimir y publicar sus pensamientos, sin que sus escritos puedan ser sometidos a censura ni inspección antes de su publicación...", sentando las bases para los tratados internacionales y constituciones modernas.

La libertad de prensa ha sido definida como la facultad que tiene toda persona de expresarse a través de los medios de difusión, siendo condición sine qua non para el ejercicio de este derecho la libertad de expresión. Dicen los autores que la libertad de prensa es una especie dentro de un género más amplio que es la libertad de expresión; Bidart Campos define a este último derecho civil como la facultad de exteriorizar el pensamiento".

En el mismo trabajo se señala que "la Corte Interamericana de Derechos Humanos por su parte destacó en varias oportunidades que la libertad de expresión debe ser entendida desde una doble perspectiva, por un lado como derecho individual de las personas de expresar sus propios pensamientos e ideas y por otro lado como derecho colectivo de la sociedad



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

de recibir ideas y pensamientos de los demás y de estar bien informados. El pleno reconocimiento de estos derechos es uno de los pilares del sistema democrático y de la forma republicana de gobierno, lo que es conocido como la publicidad de los actos de gobierno, no solo para que la población tenga la posibilidad de tomar conocimiento del accionar de los órganos del estado sino también de otros actores sociales, así como para cuestionar las medidas que éstos adoptan”.

Por último no debemos dejar de considerar que a contramano de toda esta legislación y convenciones nacionales e internacionales se han dado expresiones en las últimas horas como por ejemplo la publicación en la red Twitter del Ministro de Interior de la Nación, Eduardo de Pedro quien en su cuenta @wadodecorrido señala que *"No es un loco suelto ni es un hecho aislado: son tres toneladas de editoriales en diarios, televisión y radios dándole lugar a los discursos violentos. Son los que sembraron un clima de odio y revancha, y hoy cosechamos este resultado: el intento de asesinato a @CFKArgentina"*

Por otro lado en su cuenta de Twitter el dirigente kirchnerista Luis D'Elía expresa que *"La Bersa es de Lanata. El cargador es de Leuco. Las balas son de Feinmann. La mira es de Jhony Viale. La empuñadura es de Majul. El cañón es de TN La portación es de Echeconar. El gatillo es de LN+ La instigación es de Clarín. El plan es de la Embajada. El brasileño es un perejil"*.

Según señala el diario La Nación en su edición del 2 de setiembre de 2022 *"en la movilización que se realizó Plaza de Mayo también se consignaron críticas. La actriz Alejandra Darín, que leyó el documento de la movilización, expresó que, desde hace varios años, "un sector minúsculo de la dirigencia política y de sus medios partidarios" repite discursos de odio. "Nadie es individualmente responsable por las acciones de otros, pero quienes cedieron minutos de aire a los discursos de odio deberán reflexionar sobre cómo han colaborado para que llegemos hasta esta situación", agregó la artista"*.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Otro caso es el de en un despacho de la Agencia Telam se afirma que *"La titular de la Defensoría del Público de la Nación, Miriam Lewin, afirmó que el intento de magnicidio hacia la vicepresidenta Cristina Fernández revela que los discursos de odio en los ámbitos políticos y mediáticos "pueden tener efecto en el mundo real", y pidió "responsabilidad" a los medios de comunicación. Es un hecho que revela de qué manera, cuando circulan discursos de odio por los medios de comunicación y en boca de algunos integrantes de la representación parlamentaria, esto puede tener efecto en el mundo real", explicó en referencia al ataque con un arma de fuego que vivió anoche la vicepresidenta en la puerta de su domicilio en la intersección de Uruguay y Juncal, en el barrio porteño de Recoleta, cuando saludaba a militantes"*.

En la misma nota se dice que "La titular del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (Inadi), Victoria Donda, afirmó -por su parte- que la gravedad del ataque a la Vicepresidenta no debe leerse como "un hecho aislado", sino como "parte de un contexto de creciente odio", en el cual el intento de asesinato era un hecho "previsible". El discurso de odio no solo manifiesta una opinión, sino que busca generar un efecto en quien lo escucha, busca generar una acción. El intento de magnicidio que vimos anoche es de los acontecimientos de violencia política más previsibles que hubo", dijo Donda a Télam. La titular del Inadi agregó que "hay una violencia ideológica de los medios de comunicación que hablaban de la destrucción de Cristina como símbolo de un sector de la política", y por eso consideró que no se trató de "un hecho aislado", sino que fue "parte de un contexto de creciente odio".

También se señala que "Por su parte, la investigadora e integrante del directorio de Radio y Televisión Argentina S.E, Cynthia Ottaviano, criticó los "discurso de odio y las noticias falsas" generadas por "usinas de poder que desinforman apelando a las emociones" y dijo que su objetivo es



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

"desestabilizar a las democracias". Ottaviano, quien fue fundadora y responsable de la Defensoría del Público entre 2012 y 2016, se mostró "consternada" por el atentado contra la vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner, y en diálogo con con Radio Nacional Esquel consideró el hecho como "un atentado a la democracia".

En el mismo despacho de Télam se publica una ilustración atribuída a Pablo Blasberg, (incluída como anexo a esta declaración) donde en la punta de una pistola se coloca un micrófono como clara alusión a que la opinión de la prensa puede resultar un arma.

T

Ma. Ximena Sola
Diputada Provincial

Sebastián Juleriac Pinasco
Diputado Provincial

Walter A. Ghione
Diputado Provincial

Betina I. Florito
Diputada Provincial